



**RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN DE LICITADORES AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y DIRECCIÓN DE OBRA, EXP. SDA-3/22CC (TERCERA ADMISIÓN).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 7 de diciembre de 2022, por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 8 de junio de 2022, se acordó el inicio del expediente de contratación con la numeración SDA 3/22 CC, para la contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA GENERALITAT Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE OBRAS, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA GENERALITAT".

**SEGUNDO.-** En fecha 19 de enero de 2023, la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, emite informe favorable al pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada contratación y en fecha 15 de marzo de 2023, la Intervención delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

**TERCERO.-** Por resolución del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 15 de marzo de 2023, en virtud de la delegación de competencia anteriormente expresada, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos que habían de regir la citada contratación y se determinó el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de contratación del sector público.

**CUARTO.-** El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 23 de marzo de 2023 y publicado en el mismo el 28 de marzo de 2023 y en el perfil de contratante en fecha 25 de marzo de 2023.

**QUINTO.-** Concluido el plazo inicial y celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores, por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 27 de junio de 2023 se declara la primera admisión de las empresas licitadoras, dictada en virtud de la delegación de competencia en fecha 8 de junio de 2022 (DOGV de 13.06.22, nº 9360).

**SEXTO.-** Celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores para la segunda admisión, finalizado el plazo de presentación de la documentación objeto de subsanación, ninguna de las empresas atendió al requerimiento efectuado. En consecuencia, la Mesa acordó por unanimidad EXCLUIR a las mismas, por lo que no procedió proponer nuevas empresas para su adhesión al sistema dinámico de adquisición.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 15 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de contratación reunida para la tercera apertura y calificación administrativa del Sobre 1 "solicitudes de adhesión". Consta la presentación de las solicitudes a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por las siguientes empresas:

ENTIDAD	LOTE(S)
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.	LOTES 1, 2 y 3
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ	LOTE 3



La Mesa acordó requerir a los siguientes licitadores para que subsanaran la documentación presentada en los siguientes términos:

ENTIDAD	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ	Debe de aclarar a qué lotes presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre los lotes que figuran en el Anexo 1 (lotes 1 y 3) y el señalado en la Plataforma de Contratación (lote 3).
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.	Debe de aclarar a qué lotes presenta solicitud de adhesión. Existe discordancia entre los lotes que figuran en el Anexo 1 (lote 1) y los señalados en la Plataforma de Contratación (lotes 1, 2 y 3). Debe señalar en el DEUC la empresa que va a completar su solvencia. Debe presentar Anexo 2 de declaración responsable de la empresa que completa su solvencia.

**OCTAVO.-** Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, acordó tener por subsanadas la documentación de los licitadores requeridos. A tal efecto, se hace constar que FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ solicita adhesión a los lotes 1 y 3, y COVAERSA ENERGÍAS, S.A solicita adhesión al lote 1.

Asimismo, propuso al órgano de contratación la adhesión al sistema dinámico de los siguientes licitadores:

ENTIDAD	LOTE(S)
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.	LOTE 1
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ	LOTES 1 y 3

**NOVENO.-** Se ha presentado por los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y selección exigidos en el PCAP.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente resolución la ostenta la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, competencia que ha sido delegada en el Subsecretario en virtud de la resolución de delegación de competencias de 12 de febrero de 2024, DOGV núm. 9792 de 20 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** - El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

**TERCERO.** - En el artículo 224 de la LCSP se indica que *“serán admitidos en el sistema todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que pueda limitarse el número de candidatos admisibles en el sistema.”*

**CUARTO.**- En el art. 225 de la LCSP se indica que *“durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior”*.

**QUINTO.** – En el artículo 151 de la LCSP se indica que *“la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*.

En virtud de todo lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.** – Declarar la **INCORPORACIÓN** al Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y DIRECCIÓN DE OBRA”** de las siguientes empresas en los lotes que se señalan a continuación y que se unen a las ya admitidas en el expediente SDA 3/22 CC, tal y como consta en el Anexo I que acompaña la presente resolución:

### LOTE 1: PROYECTOS DE BAJA TENSIÓN

ENTIDAD
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ

### LOTE 3: INSTALACIONES AISLADAS

ENTIDAD
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ

**SEGUNDO.** - Notificar a las interesadas la presente resolución y publicarla en el perfil del contratante.

Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GENERALITAT  
VALENCIANA

**GVANEXT**  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana

El plazo para interponer el recurso es de quinze días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución. Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EL SUBSECRETARIO

(P.D. Resolución 12 de febrero de 2024, DOGV 9792 20/02/2024)

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,  
el 29/04/2024 16:08:39  
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda,  
Economía y Administración Pública



ANEXO I  
SDA 3/22CC

LOTE 1: PROYECTOS DE BAJA TENSIÓN

ENTIDAD
4PLUS INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.L.
ADYPAU INGENIEROS S.L.P.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.
COVAERSA ENERGÍAS, S.A.
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.
ENGITEC PROJECTES D'ENGINYERIA, S.L.– INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEGORBE, S.L.P. (UTE)
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.
INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.U. (INCOSA)
MOLT INVERSIONES, S.L.
NAVEN INGENIEROS, S.L..
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.

LOTE 2: PROYECTOS DE ALTA TENSIÓN

ENTIDAD
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.



LOTE 3: INSTALACIONES AISLADAS

ENTIDAD
ADYPAU INGENIEROS S.L.P.
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP, S.L.
ENERGY MANAGEMENT & INNOVATION, S.L.U.
FRANCISCO JAVIER ORTÍN FERRIZ
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U.
INGENIERIA Y DESARROLLOS RENOVABLES, S.L.
MOLT INVERSIONES, S.L.
NAVEN INGENIEROS, S.L..
SAMAS INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L.P.